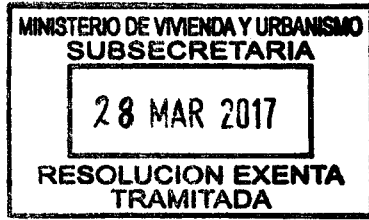


JLSS/CAS/LBM
Int. N° 212/2017



AUTORIZA AL SERVIU DE LA REGION METROPOLITANA PARA ASIGNAR EN COMODATO VIVIENDA DISPONIBLE QUE SE INDICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS DESTINADAS A ATENDER SITUACIONES DE MARGINALIDAD HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°62, (V. Y U.), DE 1984 Y SUS MODIFICACIONES./

28 MAR 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
2895

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, especialmente lo establecido en su artículo 5;
- b) La Resolución Exenta N°2.614, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 12 de septiembre de 2016, mediante la cual desafecta la vivienda ubicada en Canal El Torrente N°2.112, de la Población Gabriela 4 y 4ª de la comuna de Puente Alto, del stock de viviendas del Programa de Atención Especial al Adulto Mayor;
- c) El Ord. N° 11.823, de fecha 05 de octubre de 2016, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita autorizar comodato de la vivienda identificada en el visto anterior, que fue recuperada del antiguo Programa Adulto Mayor, para ser entregada a Doña Nevy Julia de la Fuente Orozco, RUT 6.005.005-8, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Director del SERVIU de la Región Metropolitana mediante su oficio señalado en el visto c), ha requerido a este Ministerio autorización para entregar en calidad de comodato vivienda desafectada del stock de viviendas del Programa de Atención Especial a los Adultos Mayores a persona que a su juicio, presenta condiciones sociales que ameritan esta entrega;
- b) Que el SERVIU de la Región Metropolitana ha solicitado se autorice el presente comodato, en virtud de que doña Nevy Julia de la Fuente Orozco, RUT 6.005.005-8, cumple con las condiciones establecidas para este efecto en el inciso 2° del artículo 28 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984;
- c) La necesidad de que el SERVIU de la Región Metropolitana pueda administrar esta vivienda de forma más autónoma, de ser recuperada nuevamente luego del comodato del que trata la presente Resolución, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Autorizase, conforme la facultad dispuesta en el artículo 5 del D.S. N°62, (V. y U.), de 1984 y sus modificaciones, al SERVIU de la Región Metropolitana, para entregar en calidad de comodato la vivienda ubicada en Canal El Torrente N°2.112, de la Población Gabriela 4 y 4ª de la comuna de Puente Alto, a doña Nevy Julia de la Fuente Orozco, RUT 6.005.005-8.
2. En el caso que se produzca la recuperación del inmueble por parte del beneficiario indicado en el resuelto 1., el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, podrá sancionar mediante resolución, la entrega de esta vivienda en calidad de arriendo o comodato, a un nuevo beneficiario que a juicio de dicho Servicio cumpla con las condiciones para ello, debiendo su contrato atenerse a las condiciones señaladas en los incisos segundo al quinto del artículo 28 del D.S. N°62, (V. y U.), de 1984 y sus modificaciones.

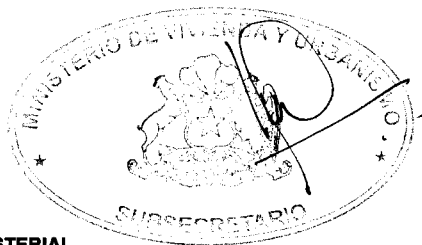
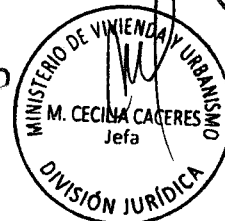
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 7/G.